



**RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS  
PÚBLICOS N° 091 -2015-SUNARP/SG**

Santiago de Surco, 10 ABR. 2015

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y el artículo 27° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establecen que para la contratación de bienes, servicios u obras, las entidades designarán Comités Especiales que deberán conducir los procesos de selección;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP Sede Central para el ejercicio 2015, se encuentra previsto con el número de referencia ID 023 para el **"Servicio de Renovación de Soporte y Licencias del Sistema de Seguridad Perimetral de Internet"**;

Que, mediante Formato N° 038-2015-SUNARP/OGA del 01 de Abril de 2015, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva N° 015-2015-SUNARP respecto al **"Servicio de Renovación de Soporte y Licencias del Sistema de Seguridad Perimetral de Internet"**; cuyo valor referencial asciende a S/. 199,961.71 (Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Uno con 71/100 Nuevos Soles), la misma que cuenta con certificación presupuestal 2015 y previsión presupuestal para el año 2016, otorgada mediante Memorándum N° 344-2015-SUNARP/OGPP de fecha 26 Marzo 2015, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la SUNARP;

Que, es necesario designar el Comité Especial que se encargará de la elaboración de bases, así como de la organización y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme;



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicio u obras materia de la convocatoria, y otro, al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF así como las facultades conferidas por la Resolución N° 152-2014-SUNARP/SN de fecha 20 de Junio del 2014, con el visado de la Oficina General de Administración, la Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina de Abastecimiento;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar el Comité Especial encargado de la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación Directa Selectiva N° 015-2015-SUNARP respecto al "Servicio de Renovación de Soporte y Licencias del Sistema de Seguridad Perimetral de Internet"; prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central para el ejercicio 2015, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

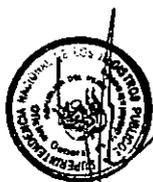
#### MIEMBROS TITULARES:

- PRESIDENTE:** Inés Roxana Pérez Champác  
(Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones)
- MIEMBRO :** Richard Pedro Galarza Fabián  
(Representante del Área Usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria)
- MIEMBRO :** Reymer Melchor Ricaldi Arauzo  
(Representante del Área Usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria)

#### MIEMBROS SUPLENTE:

- Augusto Vargas Ibazeta suplente de Inés Roxana Pérez Champác
- Joel Meneses Garagundo suplente de Richard Pedro Galarza Fabian.
- Adolfo Antonio Muñoz Vásquez suplente de Reymer Melchor Ricaldi Arauzo

**Artículo 2°.-** Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que a la fecha no tienen sanción vigente



como consecuencia de su actuación como integrantes de un Comité Especial, ni se encuentran comprendidos en una de las causales de impedimento para ser miembro del Comité Especial establecidas en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité.

**Artículo 4°.-** El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



*Carlos Alberto Díaz Chunga*  
CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA  
Secretario General  
sunarp

